

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las restricciones en vuelos comerciales de acceso a perros guía junto a sus dueños.

Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los perros-guía son los únicos animales que están autorizados a viajar en cabina independientemente de su peso. El Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros-guía para deficientes visuales establece como principio inspirador de la norma, "la dignidad que les es propia a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, para su completa realización personal y su total integración social."

En virtud de este Real Decreto los perros-guía tendrán acceso a los lugares, alojamiento, establecimientos, locales y transportes públicos con sus dueños y el acceso del perro-guía no supondrá "gasto adicional alguno, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente evaluable."

No obstante este Real Decreto, de tan sólo cinco artículos deja prácticamente todo el desarrollo de este derecho a las normativas internas de cada compañía aérea. Para cerciorarse de las condiciones de acceso, los pasajeros ciegos, sordos o discapacitados deben consultar con la aerolínea con la que se opere en el momento de realizar la reserva.

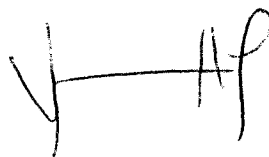
En España, todas las grandes compañías admiten esta posibilidad, pero incluyen diversas precisiones a la hora de aplicar la normativa. Según la compañía puede variar el documento acreditativo de que se trata de un perro lazarillo, la manera de viajar con él, la necesidad de preavisar, o el cupo de perros guía que pueden viajar en un mismo vuelo, lo que puede conllevar la denegación de sus derechos a otro pasajero invidente. Desde la ONCE confirman desencuentros frecuentes con líneas áreas con suelen pasar y animan a los afectados pueden poner una denuncia.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Opina el gobierno que el marco normativo actual permite a los ciudadanos invidentes o con deficiencias visuales desenvolverse digna y satisfactoriamente?
2. ¿Está el gobierno al corriente de que en la actualidad hay compañías aéreas que limitan el número de perros guía que pueden acceder a un mismo vuelo?

3. ¿Es consciente el gobierno del papel crucial que los perros-guía desempeñan para que las personas invidentes o con deficiencias visuales puedan tener una óptima integración social?
4. ¿Qué actuaciones está desarrollando el gobierno para erradicar los obstáculos y trabas de acceso de los perros-guía a los transportes públicos?

C.DIP 11615 15/12/2016 12:52



Melisa Rodríguez Hernández
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos